



ALCALDÍA DE  
**Montería**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Oficina de Participación Comunitaria

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

### **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Alcaldía de Montería amparada en la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Municipal No. 0510 del 11 de marzo de 2016 *"por medio del cual se crea, conforma, se fijan sus funciones y se dictan reglas para la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana"*, convoca a las Asociaciones de Víctimas, el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Montería, las Juntas Administradoras Locales (JAL), las Asociaciones de Acciones Comunes (ASOCOMUNAL), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), las Organizaciones No Gubernamentales, las Veedurías Ciudadanas, los gremios económicos, los Sindicatos, las Asociaciones Campesinas, los grupos étnicos, las Asociaciones de las Organizaciones de Mujeres, las organizaciones juveniles, los estudiantes universitarios, las Organizaciones de Discapacitados, para que presenten sus representantes, principal y un suplente, con miras a conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Montería.

La Ley 1757 de 2015 establece "Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación."

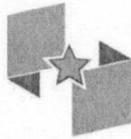
#### **Conformación Interna:**

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana estará integrado de la siguiente forma:

1. Secretario de Gobierno, quien lo presidirá y convocará, o su delegado;
2. El Jefe de la Oficina de Participación Comunitaria o su delegado, quien ejercerá como secretaria técnica;
3. Secretario de Planeación o su delegado;
4. Un representante de las Asociaciones de Víctimas ubicadas en la jurisdicción de Montería;
5. Un representante del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Montería;
6. Un representante de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Montería;
7. Un representante por las Asociaciones de Acciones Comunes (ASOCOMUNAL);
8. Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), de las Universidades ubicadas en la jurisdicción de Montería;
9. Un representante de ONG, ubicado en la jurisdicción de Montería;
10. Un representante de las Veedurías Ciudadanas, ubicadas en la jurisdicción de Montería;
11. Un representante de los gremios económicos, ubicados en la jurisdicción de Montería;
12. Un representante de los Sindicatos, ubicados en la jurisdicción de Montería;
13. Un representante de las Asociaciones Campesinas ubicadas en la jurisdicción de Montería;
14. Un representante de los grupos étnicos ubicados en la jurisdicción de Montería;
15. Un representante de las Asociaciones de las Organizaciones de Mujeres, ubicados en la jurisdicción de Montería;

**#Montería**  
**#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16  
7919296  
Montería, Córdoba  
[www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)



ALCALDÍA DE  
**Montería**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Oficina de Participación Comunitaria

16. Un representante de las organizaciones juveniles ubicadas en la jurisdicción de Montería,
17. Un representante de los estudiantes universitarios, de las Universidades ubicadas en la jurisdicción de Montería;
18. Un representante de las Organizaciones de Discapacitados, ubicados en la jurisdicción de Montería;

**Funciones:**

1. Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal, en materia relacionada con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
2. Diseñar la puesta en marcha del sistema municipal de participación ciudadana, como un dispositivo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana;
3. Evaluar de manera permanente la oferta participativa estatal, para sugerir al gobierno municipal la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes;
4. Asesorar al gobierno municipal en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el país, la cultura y la formación para la participación;
5. Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana;
6. Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada del nivel municipal y los consejos departamental y nacional de participación ciudadana, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismo. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
7. Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes;
8. Presentar un informe público anual al Concejo Municipal sobre la situación de la participación ciudadana en el Municipio;
9. Asesorar al Gobierno Municipal en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las instancias de participación ciudadana;
10. Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda;
11. Promover la elaboración de códigos de éticas para el ejercicio responsable de las actividades en los distintos espacios e instancias de participación ciudadana;
12. Promover la economía de espacios de participación y la articulación institucional como herramientas prioritarias para materializar la política pública de participación ciudadana.

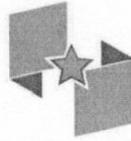
Los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, tendrán periodos de cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.

**Requisitos para Postulación de Representantes con su respectivo suplente:**

1. Las personas que representes los diferentes sectores no deben estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas por la Constitución y las Leyes, tales como haber sido condenadas por

**#Montería**  
**#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16  
7919296  
Montería, Córdoba  
[www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)



ALCALDÍA DE  
**Montería**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Oficina de Participación Comunitaria

- delitos contra la administración pública e interdicción de derecho y funciones públicas. Ser residentes del Municipio de Montería.
2. Rango de edad: Las personas que conforman las ternas deben ser mayores de 18 años.
  3. Carta de aval suscrita por el representante legal de al menos una federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, informando el nombre y cédula de los designados o postulados.
  4. Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión mediante la cual al menos, la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia ha tomado la decisión de designar dicho principal y suplente.
  5. Hoja de Vida del principal y suplente designado o postulado.
  6. Documento expedido por autoridad competente donde conste la representación legal de la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia que designa o postula al candidato.
  7. Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente.
  8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.
  9. Carta en la que se manifieste la motivación para participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, suscrita por los designados o postulados en calidad de titular y suplente.
  10. Cada federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, sólo podrá postular o designar un representante legal y suplente.

**Recomendaciones:**

1. Se recomienda que las personas representantes estén vinculadas a las actividades de su respectivo sector y territorio municipal como mínimo un (1) año y poseer el conocimiento técnico con experiencia en los asuntos del mismo.
2. Se recomienda a los sectores convocados efectuar la elección de su representante de manera colectiva. De esta forma, sus representantes serán la expresión de la totalidad del sector, lo que puede redundar en beneficio del trabajo que los mismos realicen en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

**Documentación, plazo y lugar para presentación de ternas:**

Los sectores interesados en participar, deberán radicar físicamente los siguientes documentos:

1. Carta de aval suscrita por el representante legal de al menos una federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, informando el nombre y cédula de los designados o postulados.
2. Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión mediante la cual al menos, la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia ha tomado la decisión de designar dicho principal y suplente.
3. Hoja de Vida del principal y suplente designado o postulado.

**#Montería  
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16  
7919296  
Montería, Córdoba  
[www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)



**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Oficina de Participación Comunitaria

4. Documento expedido por autoridad competente donde conste la representación legal de la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia que designa o postula el candidato.
5. Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.
7. Carta en la que se manifieste la motivación para participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, suscrita por los designados o postulados en calidad de titular y suplente.
8. Cada federación, asociación, gremio, sindicato o instancia, sólo podrá postular o designar un representante legal y suplente.

La documentación deberá entregarse hasta el **27 de junio de 2016** a las 5:00 p.m., en el Centro de Recepción de Documentos de la Alcaldía Municipal de Montería ubicado en la Calle 27 # 3-16 Edificio Antonio de la Torre y Miranda, segundo piso, en sobre sellado, marcado y dirigido a la Oficina de Participación Comunitaria de la Alcaldía de Montería, los siguientes documentos:

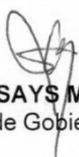
**Selección de Integrantes:**

La elección del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Mujeres se llevará a cabo el día **11 de julio de 2016** por parte del Señor Alcalde, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Oficina de Participación Comunitaria del Municipio, a partir de la presentación de postulados y el lleno de los requisitos. Para constancia se elaborará y suscribirá acta de elección.

Se comunicará a cada representante elegido su elección por vía telefónica, de igual manera se publicará la lista de elegidos en medios de comunicación y en los bajos de la sede central de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 27 N° 3-26.

Mayores informes en la Oficina de Participación Comunitaria: Teléfonos 7911877, Email: [participacionc@monteria.gov.co](mailto:participacionc@monteria.gov.co), página web [www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co), Twitter: @O\_Participacion y Facebook: Participación Comunitaria Alcaldía de Montería.

Atentamente,

  
**SALIN GHISAYS MARTÍNEZ**  
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Helem Mejía.

  
**HELEM FARLEY MEJÍA PÉREZ**  
Coordinadora Oficina  
Participación Comunitaria

**#Montería**  
**#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16  
7919296  
Montería, Córdoba  
[www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)